



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Reenviar Oficio
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Ruby Ceballos Ocampo
Ejecutado: Blanca Mery Ceballos Ocampo
Alba Lucía Ceballos Ocampo
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00296-00

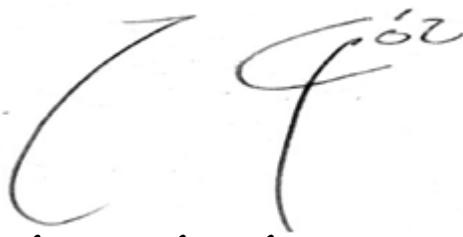
Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se aprecia que el oficio de levantamiento de medida cautelar ya fue librado y enviado a la oficina de registro de la ciudad.

Sin embargo, se observa que al tiempo de su envío no se remitió con copia a ninguno de los apoderados, condición imprescindible para su registro exitoso.

En consecuencia, se ordena enviar nuevamente el oficio 298 del 18 de marzo de 2024 a la Oficina de Registro competente, con copia a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado #61 del 25-04-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fda07152a6e3bed4f9eb3ecf7830dabc0f870fe4bf504aaad6be9fb9014b75**

Documento generado en 24/04/2024 12:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>